



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.984

Salta, lunes 7 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 370 del 2/7/2025 – M.P.y D.S. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO) 8
- N° 374 del 4/7/2025 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3176 DE LA LOCALIDAD DE CACHI. (VER ANEXO) 8
- N° 384 del 4/7/2025 – M.G.D.H.T.y J. – CONVOCA AL CUERPO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE A FIN DE ELEGIR INTENDENTE MUNICIPAL, Y A CINCO CONVENCIONALES MUNICIPALES TITULARES Y CINCO SUPLENTE. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 257 del 2/7/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. SRA. VALERIA SOLEDAD GUTIÉRREZ Y OTROS. (VER ANEXO) 11
- N° 258 del 2/7/2025 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ANA GABRIELA ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO) 12
- N° 259 del 2/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. DALMA ALICIA BURGOS SEGOVIA, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "JUAN CARLOS DÁVALOS" DE SANTA VICTORIA OESTE. 12
- N° 260 del 2/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL BIOQUÍMICO EMILIANO GABRIEL ZALAZAR, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "DR. RAMÓN CARRILLO" DE IRUYA. 13
- N° 261 del 2/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA ALEJANDRA GALIANO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE COMO ASISTENTE SOCIAL EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. MIGUEL RAGONE". 15
- N° 262 del 2/7/2025 – C.ADM.GOB. – COMISIÓN DE SERVICIOS. CRA. SILVANA JENNY PAUNA A LA UNIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE. 16
- N° 263 del 2/7/2025 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. SRA. SONIA CRISTINA AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO) 16
- N° 264 del 2/7/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA A LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "JUAN CARLOS DÁVALOS" DE SANTA VICTORIA OESTE. DRA. SOL EMPERATRIZ TAURANT PALACIO. 17
- N° 265 del 2/7/2025 – M.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. ANDRÉS GUILLERMO MATÍAS PINEDA COMO PERSONAL DE APOYO. DESIGNA A LA SRA. MARÍA FLORENCIA PASTRANA THOMAS EN EL MISMO CARGO. 18
- N° 266 del 2/7/2025 – M.D.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. C.P.N. VERÓNICA JULIETA CAMPOS PEREYRA, A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. 19
- N° 267 del 2/7/2025 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. SERGIO MARCELO SAIQUITA AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA PROMOCIÓN DE DERECHOS EN ÁREAS RURALES DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO. DESIGNA AL SR. FACUNDO BERTOLAMI EN EL MISMO CARGO. 20
- N° 268 del 2/7/2025 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JOAQUÍN EDUARDO VLAHOVIC BUDIÑO, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE ABORDAJE PSICOSOCIAL Y EDUCATIVO. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. DESIGNA AL DR. LEANDRO EZEQUIEL RAMOS EN EL MISMO CARGO. 21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 66 DEL 25/06/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N°1 – OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS- ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA 21
- N° 67 DEL 26/06/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE

PRECALIFICACIÓN LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 – OBRA:CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO –SALTA – CAPITAL	23
N° 70 DEL 02/07/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 113/24 DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA (VER ANEXO)	26
RESOLUCIONES	
N° 291 DEL 25/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – SAN CARLOS – SALTA	29
N° 292 DEL 25/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 14 Y 15 – OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – SALTA – CAPITAL	31
N° 293 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE SAN LORENZO ETAPA I – CAFAYATE – SALTA	33
N° 294 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN PATIO ESCUELA N° 4.704 – CAFAYATE – SALTA	34
N° 295 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN 3 AULAS Y NÚCLEOS SANITARIOS ESCUELA N° 4.779 "SANTA MARIA DE LUJAN" – LOCALIDAD: SANTA MARIA – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 09/25	38
SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0176 LPU25	39
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0175 LPU25	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0352-ASI25- ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0021-ASI25 – ADJUDICACIÓN	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 45/2.025	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 44/2025	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0282-ASI24 – ADJUDICACIÓN	42
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2025	43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 035/2025 – ADJUDICACIÓN	43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0189-CAB25 – ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/25 119-0429-CAB25 – ADJUDICACIÓN	44
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0293-CAB25 – ADJUDICACIÓN	45
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0299-CAB25 – ADJUDICACIÓN	45
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0401-CAB25 – ADJUDICACIÓN	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0315-CAB25 – ADJUDICACIÓN	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0238-CAB25 – ADJUDICACIÓN	47
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	47
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN –RESOLUCION N° 1679/2025- POR GABRIELA N.LENCINAS	48

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-155004/2024-0 – RÍO MOJOTORO 49

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-146481/2023-0 – RÍO CORRALITO-
DPTO. ROSARIO DE LERMA 49

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR.BURGOS, FRANCO ERNESTO EXPTE. N°
238-72204/24 – MUNICIPIO CAFAYATE 50

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO
Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-249227/2016-0 Y
1100388-249161/2016-0 51

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

FACUNDO 10 – EXPTE. N° 23.810/2018 54

SUCESORIOS

LOZANO, ELBA CRISTINA; MENDOZA, HUMBERTO ALFREDO – EXPTE. N° EXP 396.996/12 54

AGUIRRE, RAMONA; DIAZ, JORGE MARIO – EXPTE. N° EXP 837288/23 55

OCAMPO, MARCELINA; QUISPE, TIMOTEO; FLORES OCAMPO, DANIELA SANTA – EXPTE. N° EXP
689285/19 55

GUTIÉRREZ, LUCIO ARMANDO – EXPTE. N° 921674 /24 56

RIVERO, LUISAELIZABETH – EXPTE. N° EXP 907118/25 56

ANGEL, FÉLIX SEFERINO – EXPTE. N° 910411/25 57

MAISAREZ, SANTOS MONICA – EXPTE. N° 913.532/25 57

MONTOYA, OFELIA – EXPTE. N° EXP 562514/16 57

BENITEZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 922642/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 58

GONZA, RICARDO – EXPTE. N° EXP 891030/24 58

RUEDA CABERO, ENRIQUE – EXPTE. N° 883362/24 59

MÉNDEZ DE GALLO, ANA MARÍA; GALLO, REGINO BALTAZAR – EXPTE. N° EXP 596757/17 59

QUINTEROS, DANIEL; GOMEZ, ANGELA APOLINARIA – EXPTE. N° 520493/15 59

SORIA, GABINA; TEJERINA DAMIAN RICARDO – EXPTE. N° 906223/25 – TARTAGAL 60

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 848.589/24 60

POSESIONES VEINTEAÑALES

MONTILLA HÉCTOR ARIEL, CONTRA ESPECHE, DE MOYA MARIBEL MERCEDES – EXPTE. N° 56006/23 –
TARTAGAL 61

VELASQUEZ, MARTA CELINA C/ BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ – EXPTE. N° 715427/20 – CITA
SUCESORES 62

EDICTOS DE QUIEBRAS

GOMEZ, MANUEL CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 922903/25 62

ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP 922.900/25	63
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 922060/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
CARRIZO, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 920.337/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 919682/25	65
DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – EXPTE. N° EXP – 918721/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	66
EDICTOS JUDICIALES	
FLORES, NICOLAS VS. CARRIZO, GONZALO;CONDORI, JOSÉ LUIS Y OTROS – REIVINDICACION – EXPTE. N° 1-728.852/21	67
SUICA, J.M.N. S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 829.515/2023	67
TORRES ARAMBURU, SANTANA AGUSTINA POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° EXP 913995/25	67
LUJAN S.A. C/ SALTOS, TORIBIO MEDARDO S/REIVINDICACION – EXPTE. N° 4929/20 – JOAQUIN V GONZALEZ	68
(ARRASTRE) LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON Y OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811418/23 – CITAR A LOS HEREDEROS DE ALBERTO GERÓNIMO	68
(ARRASTRE) LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON Y OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811.418/23 – CITA A LOS HEREDEROS DE LINA GERÓNIMO	69
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CINTIA LIENDRO GROUP SAS	71
VERSA SOLUCIONES SAS	72
GFL BESS SERVICES SA	73
TRANSPORTE BLACK SAS	75
JD SOLUCIONES SAS	76
AVISOS COMERCIALES	
RADIODIFUSORA SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	77
OPTICA PIEVE SA – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES	78
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LIMITADA. (CO.FRUT.HO.S.)	80
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBOL MASCULINO	80
CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN	81
CLUB ATLÉTICO REDES DE LA PATRIA – EL BORDO	81
CLUB ATLETICO PICHANAL	82
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/7/2025	82



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECRETO N° 370

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 346-72484/2025-0

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto promover un marco de colaboración a los fines de integrar las plataformas virtuales de las partes, facilitando, promoviendo, difundiendo e implementando cursos digitales de capacitación a través de la plataforma "Capacitar", para impulsar el uso de tecnologías emergentes y herramientas de gestión empresarial y desarrollo regional, como así también encuentros, intercambios, actividades y herramientas que fomenten la empleabilidad en los distintos sectores de la economía;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable –Dictamen N° 130/2025– expidiéndose favorablemente;

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100050993

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 374

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-156631/2023-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de una Escuela de Educación Técnica N° 3176 de la localidad de Cachi, departamento Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, así mismo la conversión y transferencia de cargos para su funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la matrícula de la población de nivel medio, hace necesario proceder a la creación de la Escuela de Educación Técnica N° 3176 de la localidad de Cachi;

Que resulta necesario proceder con la creación de la citada unidad educativa, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y modificatorias, atento que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que obran informes de Secretaría Técnica y Supervisión de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional solicitando la creación de la citada unidad educativa, así como la conversión y transferencia de cargos vacantes en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos para su funcionamiento;

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría Institucional y de Administración, y el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal de la Cartera Educativa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se expidió en sentido favorable;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Autorízase, a partir de la fecha del presente instrumento, la creación de la Escuela de Educación Técnica N° 3176 de la localidad de Cachi, departamento Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.– Apruébase la conversión y transferencia de cargos vacantes en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos, para el funcionamiento de cargos y horas cátedra y según lo detallado en Anexo.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051018

DECRETO N° 384

SALTA, 4 de Julio de 2025

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO Lo dispuesto por los artículos 144 inciso 10, 182 y concordantes de la Constitución Provincial, las Leyes N° 8468, 8463 y 6.444; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8468, publicada en el Boletín Oficial con fecha 20 de noviembre de 2024, se dispuso la intervención del Departamento Ejecutivo del Municipio de Rivadavia Banda Norte;

Que la mencionada Ley establece expresamente que la intervención se extenderá hasta el día 10 de diciembre de 2025, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a elecciones para la cobertura del cargo de Intendente Municipal;

Que mediante Resolución N° 01/25 del Concejo Deliberante del Municipio de Rivadavia Banda Norte se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que convoque al Cuerpo Electoral del Municipio de Rivadavia Banda Norte a los fines de elegir Intendente Municipal.

Que mediante Declaración N° 01/25 del Concejo Deliberante del Municipio de Rivadavia Banda Norte se declara la iniciativa para dictar la Carta Municipal y se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que convoque al Cuerpo Electoral del Municipio de Rivadavia Banda Norte para el, a los fines de elegir Convencionales Municipales.

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la atribución y el deber exclusivo de convocar a elecciones provinciales y municipales según lo disponen los artículos 144, inciso 10) de la Constitución Provincial;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente instrumento legal de convocatoria al cuerpo electoral del citado municipio para la elección del titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 10) y concordantes de la Constitución Provincial y las Leyes N° 6.444, N° 8.463 y 8468;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase al cuerpo electoral del Municipio de Rivadavia Banda Norte para el día 16 de noviembre de 2025, a fin de elegir Intendente Municipal, conforme lo dispuesto por los artículos 171, 172, 182 y concordantes de la Constitución Provincial, y los artículos 17 y concordantes de la Ley N° 6444, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Convócase al Cuerpo Electoral del Municipio de Rivadavia Banda Norte para el día 16 de noviembre de 2025, de acuerdo a los artículos 172, 174 y concordantes de la Constitución Provincial, y artículo 20 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias, a fin de elegir cinco Convencionales Municipales titulares y cinco Convencionales Municipales suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que para la elección se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 6.444, sus complementarias y modificatorias, y la Ley N° 8463.

ARTÍCULO 4°.- El acto eleccionario se iniciará el día 16 de noviembre de 2025 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme lo dispuesto por los artículos 77, 94 y concordantes de la Ley N° 6444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- El Intendente que resulte electo tomará posesión de su cargo el día 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que el proceso electoral por imperio de la legislación en vigencia se deberá realizar mediante voto con boleta electrónica, y con recuento provisorio de votos y transmisión electrónica de resultados. Estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica (Ley 8.010 y 8.463).

ARTÍCULO 7º.– Hágase conocer el presente Decreto a la Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional y al Tribunal Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 8º.– El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 9º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10º.– Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Mimessi (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051019

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 257

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.–Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y Valeria Soledad Gutiérrez, Andrea Viviana Rodríguez, Carlos Franco Silisqui, y Luis Federico Villarroel, los que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100050994

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 258
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 70.000/2025 – código 376 (original y correspondes 1 y 2)

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de julio del 2025.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100050995

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 259
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-58578/2025-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 680/22, se designa a la doctora Sol Emperatriz Taurant Palacio D.N.I. N° 39.394.217, Matrícula Profesional N° 6.988, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste y por Expediente N° 131187/24- código 439, se deja sin efecto por renuncia dicha función;

Que en dicho contexto se procede a designar a la doctora Dalma Alicia Burgos Segovia en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la doctora **DALMA ALICIA BURGOS SEGOVIA, D.N.I. n° 39.003.157**, Matrícula Profesional N° 7518, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, Función 9, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **DALMA ALICIA BURGOS SEGOVIA, D.N.I. n° 39.003.157**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por disponibilidad permanente Zona E, Categoría A, radicación de profesionales en localidades de difícil acceso tipo C y función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007001400, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100050996

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 260
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SALTA, 2 de Julio de 2025

Expediente N° 0100197-2816/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del bioquímico Emiliano Gabriel Zalazar para desempeñarse en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Amalia Mendilaharsu, aceptada por Resolución Delegada N° 231/25 del Ministerio de Salud Pública;

Que a su vez, señala que el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional de salud, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del mismo;

Que en ese sentido, en el artículo 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propagan;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19; 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto N° 2.734/12, el cargo de orden N° 955 y en su reemplazo incorporar en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya un (1) cargo, en el orden 14.2, Decreto N° 1034/96, agrupamiento: profesional de salud, denominación: Bioquímico.

ARTÍCULO 2°.- Designar al bioquímico **EMILIANO GABRIEL ZALAZAR, D.N.I. N° 34.783.674, Matricula Profesional N° 928**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo N° de Orden 14.2, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Bioquímico en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100050997

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 261

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075-165255/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la licenciada María Alejandra Galiano, para desempeñarse en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Mirta Noemí Hoyos, aceptada por Resolución Delegada N° 573/24, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la licenciada **MARÍA ALEJANDRA GALIANO, D.N.I. N° 31.737.454, Matricula Profesional N° 526**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 88, Decreto N° 238/03, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Asistente Social en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100050998

SALTA, 2 Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 262
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 238-73220/25-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 66/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se autorizó, entre otras, la comisión de servicios de la Cra. Silvana Jenny Pauna D.N.I. N° 20.609.752, personal de planta permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a la Sindicatura General de la Provincia;

Que, por las necesidades de servicio expuestas por el Sr. Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte, procede dejar sin efecto dicha comisión, y comisionar al referido agente al organismo mencionado;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la comisión de servicios de la Cra. **SILVANA JENNY PAUNA D.N.I. N° 20.609.752**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 66/25, número de orden 4, en el ámbito del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, a partir de la fecha de la presente, la comisión de servicios de la Cra. **SILVANA JENNY PAUNA D.N.I. N° 20.609.752**, personal de planta permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a la Autoridad Metropolitana de Transporte.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100050999

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 263
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051000

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 264

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100439–131187/2024–0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 680/22, se designa a la doctora Sol Emperatriz Taurant Palacio, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste;

Que teniendo presente la naturaleza de la función, como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que la doctora Sol Emperatriz Taurant Palacio, presenta su renuncia a la citada función;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/ 23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de agosto de 2.024, dejar en efecto por renuncia a la función de Gerente Sanitario del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, dispuesta por Decisión Administrativa N° 680/22, de la doctora **SOL EMPERATRIZ TAURANT PALACIO, D.N.I. N° 39.394.217**, Matrícula Profesional N° 6988.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051001

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 265
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-67037/25

VISTO, la renuncia presentada por el Sr. Andrés Guillermo Matías Pineda, D.N.I. N° 35.481.119 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue designado como Personal de Apoyo, mediante Decisión Administrativa N° 59/25 (número de orden 47), para cumplir funciones en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que la renuncia mencionada obedece a motivos personales;

Que han tomado intervención, en autos, la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que atento a la mencionada renuncia, corresponde designar en su reemplazo a la Sra. María Florencia Pastrana Thomas D.N.I. N° 42.379.841;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, a partir del 21 de abril de 2025, la renuncia presentada por el Sr. **ANDRÉS GUILLERMO MATÍAS PINEDA, D.N.I. N° 35.481.119**, a su designación en carácter de Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 59/25, número de orden 47.

ARTÍCULO 2°.– Designar, a partir del 01 de julio de 2025, a la Sra. **MARÍA FLORENCIA PASTRANA THOMAS D.N.I. N° 42.379.841** en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 9, para prestar servicios en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, organismo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– El presente instrumento será refrendado por la Sra. Ministra de Turismo y

Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051002

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 266
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1090234 – 93.458/2025 – 0

VISTO la solicitud de comisión de servicios efectuada por la Auditoría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Sindicatura General de la Provincia pueden ser suplidas por la C.P.N. Verónica Julieta Campos Pereyra, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente autorizar la afectación de la nombrada al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos N°s. 13/19 y 12/23 y el Artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la C.P.N. Verónica Julieta Campos Pereyra, D.N.I. N° 32.365.104, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Auditoría General de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre del 2025 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051003

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 267
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 40.897/2025 – código 230.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **Sergio Marcelo Saiquita**, al cargo de Jefe de Programa Promoción de Derechos en Áreas Rurales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a ello y por estrictas necesidades de servicios se hace necesario designar en su reemplazo al Sr. **Facundo Bertolami**;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 03 de febrero del 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el Sr. **Sergio Marcelo Saiquita**, D.N.I. N° 24.453.619, al cargo de Jefe de Programa Promoción de Derechos en Áreas Rurales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 23/23.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **Facundo Bertolami**, D.N.I. N° 24.436.868, en el cargo de Jefe de Programa Promoción de Derechos en Áreas Rurales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051004

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 268
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 89.194/2025 – código 376

VISTO la renuncia presentada por el Dr. **Joaquín Eduardo Vlahovic Budiño**, al cargo de Jefe de Programa de Abordaje Psicosocial y Educativo de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a ello y por estrictas necesidades de servicios se hace necesario designar en su reemplazo al Dr. **Leandro Ezequiel Ramos**;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19, 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de mayo del 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el Dr. **Joaquín Eduardo Vlahovic Budiño, D.N.I. N° 26.025.748**, al cargo de Jefe de Programa de Abordaje Psicosocial y Educativo de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa 23/23.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. **Leandro Ezequiel Ramos, D.N.I. N° 31.904.131**, en el cargo de Jefe de Programa de Abordaje Psicosocial de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 01 de mayo del 2025.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 07/07/2025
OP N°: SA100051005

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 25 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 66
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 125 – 97.183/22 – Cpde. 125 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 130/22 del Ministerio de Infraestructura, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa CYL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 286.799.550,22 (pesos doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que asimismo, mediante su similar N° 161/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 16.562.947,03 (pesos dieciséis millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que a fs. 31, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 28, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33, mediante Actuación N° 42/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 34 el Dictamen N° 104/25 y a fs. 34 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 687,51% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 36, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 130.434.500,39 (pesos ciento treinta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 16.562.947,03 (pesos dieciséis millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete con 03/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 113.871.553,36 (pesos ciento trece millones ochocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 36/100);

Que a fs. 38, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 219/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 23/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución N° 161/24 del Ministerio de Infraestructura y que ejecuta la contratista “CYL S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución N° 161/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 130.434.500,39 (pesos ciento treinta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 16.562.947,03 (pesos dieciséis millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete con 03/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 113.871.553,36 (pesos ciento trece millones ochocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 36/100).

Artículo 3°.– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “CYL S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008502 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 715 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100016895

Fechas de publicación: 07/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100126102

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 67

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 347 – 99.815/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 02/24, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 999/1.001, mediante Resolución N° 170/24 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra

mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 43.522.649.090,94 (pesos cuarenta y tres mil quinientos veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil noventa con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 1.020/1.292, mediante Resolución N° 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 1.005, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del Llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local, a fs. 1.008/1.009 en el Boletín Oficial, a fs. 1.010 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres N° 1, de fecha 06 de Mayo de 2.025 (fs. 2.059/2.061), se deja constancia que presentaron sus ofertas cuatro empresas: “UT SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL – ROMERO Y CÍA S.R.L.”, “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.”, “UT BETON S.R.L. – J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” y “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, cuyos Sobres N° 1 se agregan seguidamente;

Que la presente contratación prevé una instancia de precalificación de oferentes, por lo que las propuestas fueron presentadas en la forma prevista en el artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares, abriéndose en el Acto de Apertura solamente el Sobre N° 1 de cada oferente, quedando en custodia y reserva los Sobres N° 2 en Escribanía de Gobierno;

Que el artículo 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares señala que la o las propuestas que cumplan con los requerimientos solicitados se les asignará la calificación de “Admisibles y capacitados para competir en la próxima instancia” y en caso de que no cumplieran con los requerimientos se le asignará la calificación “No Admisibles”, correspondiendo la eliminación del oferente para continuar la secuencia prevista en el citado pliego;

Que en consecuencia, a fs. 3182/3195 rola el Informe de Precalificación efectuado por la Comisión de Preadjudicación designada por la Resolución N° 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual analiza los requisitos exigidos para poder competir en la próxima etapa del procedimiento y tener por “Admisibles y capacitados para competir en la próxima instancia”, conforme a las constancias obrantes en el expediente y a la documentación de los Sobres N° 1 cotejados a la luz de las exigencias del artículo 7.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la empresa “UT SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL – ROMERO Y CÍA S.R.L.” no cumple con la capacidad técnica requerida en la especialidad arquitectura para la ejecución de la obra, por lo que recomienda su desestimación por inadmisibilidad, conforme a lo establecido en el pto. 7.1 inc. c) del artículo 7 y al pto. A), 1° párrafo del artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que por su parte, la Comisión Evaluadora entiende que “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.” presenta la documentación completa y cumple con todos los requisitos formales, cumple con los indicadores económicos financieros mínimos solicitados

en el pto. A, inc. 7 del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, obteniendo un total de 40 puntos en el puntaje de su capacidad financiera y patrimonial y cumple con los recaudos exigidos en relación a sus antecedentes técnicos en obras de arquitectura de iguales o similares características, acorde a lo solicitado en la grilla del pto. B, inciso 7 del artículo 14 del pliego antes citado, obteniendo 60 puntos en el puntaje de antecedentes técnicos;

Que asimismo la empresa “UT BETON S.R.L. – J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” presenta la documentación completa y cumple con todos los requisitos formales, cumple con los indicadores económicos financieros mínimos solicitados en el pto. A, inc. 7 del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, obteniendo un total de 40 puntos en el puntaje de su capacidad financiera y patrimonial y cumple con los recaudos exigidos en relación a sus antecedentes técnicos en obras de arquitectura de iguales o similares características, acorde a lo solicitado en la grilla del pto. B, inciso 7 del artículo 14 del pliego antes citado, obteniendo 60 puntos en el puntaje de antecedentes técnicos;

Que por último, la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.” presenta la documentación completa y cumple con todos los requisitos formales, cumple con los indicadores económicos financieros mínimos solicitados en el pto. A, inc. 7 del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, obteniendo un total de 40 puntos en el puntaje de su capacidad financiera y patrimonial y cumple con los recaudos exigidos en relación a sus antecedentes técnicos en obras de arquitectura de iguales o similares características, acorde a lo solicitado en la grilla del pto. B, inciso 7 del artículo 14 del pliego antes citado, obteniendo 60 puntos en el puntaje de antecedentes técnicos;

Que a fs. 3.196/3.207, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Precalificación a los oferentes, presentándose una observación al mismo;

Que a fs. 3.2083.210, la empresa “UT SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL – ROMERO Y CÍA S.R.L.”, efectúa una presentación por medio de la cual manifiesta que los certificados de capacidad presentados corresponden a los valores nominales al 31 de Diciembre de 2.023 y acompaña los mismos certificados actualizados al mes de Abril de 2.025, a fin de verificar el cumplimiento del requisito de la capacidad técnica requerida;

Que a fs. 3.220, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas solicita a la Unidad Central de Contrataciones (U.C.C.) informe la capacidad técnica con la que contaban las empresas “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL” y “ROMERO Y CÍA S.R.L.”, respectivamente, a la fecha de apertura de la licitación;

Que a fs. 3.221, la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones efectúa el informe requerido;

Que a fs. 3.222/3.225, la Comisión de Preadjudicación efectúa un Informe de Precalificación Complementario en el cual concluye que, en conjunto, la “UT SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL – ROMERO Y CÍA S.R.L.” cumplía con la capacidad técnica requerida al momento de la apertura de sobres, por lo tanto considera que su oferta resulta admisible de conformidad a lo establecido por el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, artículo 33 de la Ley N° 8.072 y artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, obteniendo un total de 40 puntos en el puntaje de su capacidad financiera y patrimonial y cumple con los recaudos exigidos en relación a sus antecedentes técnicos en obras de arquitectura de iguales o similares características, acorde a lo solicitado en la grilla del pto. B, inciso 7 del artículo 14 del pliego antes citado, obteniendo 60 puntos en el puntaje de antecedentes técnicos;

Que en consecuencia la Comisión de Preadjudicación designada por la Resolución N° 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas, concluye por tener por precalificados capacitados para competir en la próxima instancia, a las firmas "UT SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL – ROMERO Y CÍA S.R.L.", "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.", "UT BETON S.R.L. – J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A." y "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", aclarando que la precalificación no otorga más derechos ni prerrogativas que el de participar en la siguiente etapa de la licitación en curso, en la cual se realizará el análisis integral de las propuestas;

Que a fs. 3.226/3.233 obran las constancias de las notificaciones del Informe de Precalificación Complementario cursadas a los oferentes, sin practicarse observaciones o impugnaciones al mismo;

Que a fs. 3.237/3.239 interviene la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, mediante Dictamen N° 259/25, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de la precalificación correspondiente;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículos 7 y 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el procedimiento de precalificación llevado a cabo por la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 68/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas para la Licitación Pública N° 02/24, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL".

Artículo 2°.– Establecer que las empresas "UT SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL – ROMERO Y CÍA S.R.L.", "JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES S.A.", "UT BETON S.R.L. – J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A." y "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", califican como "Admisibles y capacitados para competir en la próxima instancia " en la contratación mencionada en el artículo 1°, correspondiendo habilitarlas para que se proceda a la Apertura de los Sobres N° 2 de sus correspondientes ofertas, por cumplir con los requerimientos formales, económicos financieros y técnicos solicitados, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.– Disponer la remisión de estas actuaciones a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas para la continuidad del trámite correspondiente.

Artículo 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100016894
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126100

SALTA, 02 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 70

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 261.338/2.020 – Cpde. 268 y agregados.

VISTO la Resolución N° 113/24 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA” que ejecuta la empresa AL INGENIERIA S.R.L. del cual surge un balance neutro entre economías y demasías;

Que tal como lo advierte la entonces Dirección de Obras de Salud (fs. 82/83), se detectó un error involuntario, al haberse incluido en el Cuadro Modificadorio N° 2 de la obra Básica a modo de economía el Rubro N° 3 “*Equipamiento nueva sala de gases médicos*”, perteneciente al adicional N° 1. La confusión o error se genera al momento de elaborar el Cuadro Modificadorio N° 2, ante la necesidad de realizar trabajos imprevistos imprescindibles eléctricos exigidos por la empresa prestataria EDESA tal como lo refleja la Nota de la Inspección a fs. 01;

Que al elaborar el citado Cuadro Modificadorio N° 2 (el cual arroja una diferencia neutra de \$ 0,00), se consideró economizar tareas a fin de compensar todas las tareas eléctricas necesarias, tales como: 1) un ascensor camillero (el pliego solicitaba dos ascensores) tareas de Obra Básica, 2) equipamiento de Nueva Sala de Gases Médicos (ya la empresa prestataria de gases constató que la Sala existente tenía capacidad suficiente para brindar la nueva alimentación de nueva UTI y Neonatología. Tarea del Adicional N° 1. Al sumar estos ítems y al compensarlo con las tareas eléctricas necesarias, el Cuadro Modificadorio N° 2 aprobado por Resolución de referencia no arroja diferencia alguna. A fin de enmendar el error, se elaboró un nuevo cuadro modificadorio rectificatorio de la obra básica y un cuadro modificadorio del Adicional N° 1 los cuales regularizaría administrativamente tanto la obra básica como dicho Adicional;

Que la Obra Básica del cuadro compensatorio N° 2 se debe anular el rubro “*Equipamiento nueva sala de máquinas*”, el cual figura como economía, quedando a considerar solamente los siguiente rubros: **DEMASIAS:** a) Acometida Gral. pilar medición a tablero ppal. \$ 7.755.906,56; b) Tablero a reemplazar TGBT \$6.279.741,90; **ECONOMIA:** a) Provisión y colocación 1 (uno) ascensor \$7.304.697,69;

Que el resultado de las compensaciones entre los ítems antes mencionados, genera una Demasía dentro de la obra Básica , que asciende al monto \$ 6.730.950,77 (pesos seis millones setecientos treinta mil novecientos cincuenta con 77/100), lo cual arroja una diferencia con sombrero del Monto de Contrato de \$ 10.224.650,77 (pesos diez millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 77/100), quedando en definitiva un nuevo monto de contrato que asciende a la suma de \$ 287.557.472,12 (pesos doscientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 12/100), lo que representa un aumento del +3,69% del monto del contrato original;

Que asimismo, mediante Resolución N° 103/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 103), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 77/78);

Que en el Adicional N° 1 se debe economizar del cómputo y presupuesto del contrato, el Rubro N° 3 “*Equipamiento Nueva Sala de Máquinas*”, con un monto que asciende al Monto de Costo de \$ 6.730.950,77 (pesos seis millones setecientos treinta mil novecientos cincuenta con 77/100), quedando en definitiva un nuevo monto de contrato que asciende a la suma de \$ 73.098.275,29 (pesos setenta y tres millones noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco con 29/100), lo que representa una disminución del -12,13% del monto del contrato original (\$ 83.187.316,08);

Que a fs. 82/83, la entonces Dirección de Obras de Salud y la Coordinación

General de la S.O.P., prestan conformidad a la rectificatoria del cuadro modificadorio N° 2 y aprobación del cuadro modificadorio del adicional N° 1, Que a fs. 84/85, mediante Dictamen N° 53/25 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite rectificatorio del Cuadro Modificadorio N° 2 de la obra básica y de la aprobación del Cuadro Modificadorio del Adicional N° 1;

Que a fs. 86, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 02/25;

Que a fs. 88/89, la entonces Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta, manifiesta que el Cuadro Modificadorio N° 2 rectificado representa una demasía de obra por la suma de \$ 10.224.650,77 (pesos diez millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 77/100), cifra que representa un 3,69 % del monto del contrato de la obra básica y el Cuadro Modificadorio del Adicional N° 1 representa una economía de obra por la suma de \$ 10.089.040,79 (pesos diez millones ochenta y nueve mil cuarenta con 79/100) cifra que representa una disminución del 12,13 % del monto del contrato del adicional N° 1;

Que a fs. 90/91, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/102, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por el Decreto N° 572/06;

Que tal como lo establece el artículo 47 de la Ley 8072 su artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 y el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.– Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 113/24 del Ministerio de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, que quedará redactado de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO 1º.*– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 2 de la obra: “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que representa una demasía de \$ 10.224.650,77 (pesos diez millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 77/100), quedando el monto de la Obra Básica actualizado en la suma de \$ 287.557.472,12 (pesos doscientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, el que como Anexo forma parte de presente resolución”.**

Artículo 2º.– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que representa una economía de \$ 10.089.040,79 (pesos diez millones ochenta y nueve mil cuarenta con 79/100), en concepto de obra del Adicional N° 1, quedando el monto actualizado en la suma de \$ 73.098.275,29 (pesos setenta y tres millones noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017024104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 489 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.025.

Artículo 4°.– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública de la Obra Básica y del Adicional N° 1 celebrado con la contratista AL INGENIERIA S.R.L., por los montos dispuestos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Artículo 5°.– En virtud de lo dispuesto precedentemente, tome conocimiento el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 6°.– Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016893
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126099

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 291

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 28.720/19 – Cpde. 221 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 604/21, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.442.440,35 (pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 997/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 4.957.776,38 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 38/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.021;

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3°

Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 499/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27 el Dictamen N° 89/25 y a fs. 27 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 1.114,79% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 28, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 60.226.611,67 (pesos sesenta millones doscientos veintiséis mil seiscientos once con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 4.957.776,38 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 38/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 55.268.835,29 (pesos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 29/100);

Que a fs. 30, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 37/38, mediante Dictamen N° 219/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 26/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 997/24 y que ejecuta la contratista “CYL S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 997/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 60.226.611,67 (pesos sesenta millones doscientos veintiséis mil seiscientos once con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 4.957.776,38 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con 38/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 55.268.835,29 (pesos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco

con 29/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CYL S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022702 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 711 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016857
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126027

SALTA, 25 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 292
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 220 – 243.868/15 – Cpde. 122 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 14 y 15 de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1° ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 224/23 a la firma “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 1.019/24, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 13, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 416.679.313,44 (pesos cuatrocientos dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos trece con 44/100) IVA incluido, a correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que a fs. 53 y 104, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 39, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última

redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 108, mediante Actuación N° 411/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 109 el Dictamen N° 09/25 y a fs. 109 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,87% y 5,41% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio y Septiembre del 2.024, respectivamente;

Que a fs. 110/111, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 443.257.031,50 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y uno con 50/100) IVA incluido, a correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 416.679.313,44 (pesos cuatrocientos dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos trece con 44/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 21.152.863,02 (pesos veintiún millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 02/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 5.424.855,04 (pesos cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 04/100);

Que a fs. 114, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 117/118, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 121/122, mediante Dictamen N° 238/25 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 123, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 40/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 14 y 15 de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1° ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 224/23 a la contratista “CYL S.R.L.”.

Artículo 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 1.019/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 443.257.031,50 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y uno con 50/100) IVA incluido, a correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 416.679.313,44 (pesos cuatrocientos dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos trece con 44/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 21.152.863,02 (pesos veintiún millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 02/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de

Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 5.424.855,04 (pesos cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 04/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CYL S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 444 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016856
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126026

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 293
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 199.033/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE SAN LORENZO ETAPA I – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, la Intendente de la Municipalidad de Cafayate presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará garantizar mayor seguridad e higiene a la zona intervenida, ya que resulta una arteria principal por donde transitan una importante cantidad de camiones de carga y vehículos livianos;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de pavimento de hormigón simple sobre calle San Lorenzo, entre las calles Costanera y Alvarado, teniendo una longitud de 305 m, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 25/27 y especificaciones técnicas particulares de fs. 33/50;

Que, en virtud de ello, a fs. 52/56, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 318.238.176,53 (pesos trescientos dieciocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y seis con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 28;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate;

Que a fs. 58, rola el informe Técnico Ambiental N° 65/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 62, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura

realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/70, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 71/72, rola Dictamen N° 221/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 33/25;

Que a fs. 74, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE SAN LORENZO ETAPA I – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 318.238.176,53 (pesos trescientos dieciocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y seis con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Artículo 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cafayate.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007203201 – Proyecto: 740 – Unidad Geográfica. 21 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016855
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126024

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 294

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 57.499/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN PATIO ESCUELA N° 4.704 – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Intendente de la Municipalidad de Cafayate presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, a fin de garantizar un correcto funcionamiento del patio existente en la Escuela N° 4704 de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto refacciones varias en el patio de la escuela de referencia, las cuales consisten en la refacción del piso de la cancha deportiva existente y la construcción de un contrapiso perimetral a la misma, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/04 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 11/14;

Que, en virtud de ello, a fs. 23/28, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 50.864.777,49 (pesos cincuenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental N° 47/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 220/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 34/25;

Que a fs. 45, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “REFACCIONES VARIAS EN PATIO ESCUELA N° 4.704 – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 50.864.777,49

(pesos cincuenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Artículo 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cafayate.

Artículo 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011130301 – Proyecto: 269 – Unidad Geográfica. 21 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016854
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126023

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 295
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 241.802/24 – 0 y agregados

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN 3 AULAS Y NÚCLEOS SANITARIOS ESCUELA N° 4.779 “SANTA MARIA DE LUJAN” – S.V.O. – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, rolan como antecedentes la solicitud presentada por la Dirección de la Escuela N° 4.779 “Santa María de Lujan” y el Área Técnica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de un nuevo edificio escolar;

Que la presente contratación tiene por objeto la nivelación del terreno con pronunciada pendiente mediante terraplanamiento, rellenos, muros de piedra de contención con drenaje y barandas de seguridad. Construcción de tres aulas, núcleos sanitarios y circulación central como primera etapa, cerramientos laterales de mampostería de ladrillos hueco con cámaras de aire, cubierta de chapa sinuosidad prepintada sobre estructura metálica, cielorrasos tipo durlock, las aulas con orientación norte contarán con la ejecución de un Muro Trombe, pisos de mosaico granítico reconstituido, ventanas metálicas de aluminio, puertas tableros con marcos de chapa, gabinete para cilindros de gas de 45 kg. Instalación eléctrica nueva contará con paneles solares con sus correspondientes conversores, baterías nuevas y locales técnico para los mismos. Instalación sanitaria nueva contará con tanque de reserva de 2x2.750 lts., termotanque solar con capacidad 300 lts., cámara séptica y pozo absorbente. La construcción contará con terminaciones generales de

pisos, veredas, revestimientos, pinturas, etc., incluyendo la limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05 y de la documentación técnica de fs. 29/34;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/25, 27/34 y 36/50, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 321.272.773,07 (pesos trescientos veintiún millones doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27/28;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental N° 63/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/61, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62/63, rola Dictamen N° 211/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 35/25;

Que a fs. 65, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN 3 AULAS Y NÚCLEOS SANITARIOS ESCUELA N° 4.779 “SANTA MARIA DE LUJAN” – LOCALIDAD: SANTA MARIA – S.V.O. – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 321.272.773,07 (pesos trescientos veintiún millones doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Artículo 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.

Artículo 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente

resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011113102 – Proyecto: 404 – Unidad Geográfica. 161 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016853
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126022

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONCESIÓN DE DOS (02) DRUGSTORES DEL PARQUE BICENTENARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-104166/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324108.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016890
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126089

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0176 LPU25
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) EQUIPOS DE PC COMPLETAS.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-119987/2025-0

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 23/07/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016889
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126088

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0175 LPU25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE SENSORES DE MONÓXIDO DE CARBONO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN (LP N° 106-0111 LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-250488/2024-0.

Destino: Dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 23/07/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016888
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126086

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0352-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0352-ASI25: reparación para interno N° 875, perteneciente a Primer Nivel de Atención, según DI N° 123/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA M. reglón N° 1, por un total de \$ 305.000,00 (pesos trescientos cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016873
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126062

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0021-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0021-ASI25: services a vehículos oficiales internos N° 908-909, pertenecientes al Nivel Central, según DI N° 040/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA M., reglones N° 1 y 2, por un total de \$ 440.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016872
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126061

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/2025
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisicion de: EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRÍO-CALOR.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-29777/2025-0.

Apertura: 16 de julio de 2025 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 15-07-2025, inclusive. Teléfono (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016869
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126053

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2025
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA DOS MOTONIVELADORAS FIAT ALLIS FG70 – LEGAJO INTERNO 92-E – CHASIS 87M00326 – AÑO 1995 – LEGAJO INTERNO 97-E – CHASIS 93Y00512 – AÑO 1997 DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 9.100.000,00 (pesos: nueve millones cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-38537/2025-0.

Apertura: 16 de julio de 2025 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 15/07/2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016868
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126050

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0282-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0282-ASI24: lavado para internos N° 1033-1021-1034-893-894-895-906-907-908-911, pertenecientes al Nivel Central, según DI N° 025/25 a la firma de RULLI FABRIZIO, reglones N° 1 y 2, por un total de \$ 370.000,00 (pesos trescientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016858
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126030

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/25 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: MEJORAS EDILICIAS – SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – EX DGR.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1120139-48468/2025-0.

Destino: Secretaría de Gestión de Recursos Humanos – Ex DGR.

Fecha de Apertura: 11/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016887
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126085

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 035/25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 035/25: reparación en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del Interno N° 1016 perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI N° 243/25 a la firma: JALIL SALTA SA; renglón N° 1 por la suma de \$ 580.979,00 (pesos quinientos ochenta mil novecientos setenta y nueve con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016874
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126063

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0189-CAB25
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0189-CAB25: reparación del interno N° 815 perteneciente al Hospital de El Tala, según DI N° 247/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 01 por la suma de \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016871
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126059

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 67/25 119-0429-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 67/25 119-0429-CAB25 adquisición de descartables provisión junio 25 – HPMI SE, según DI N° 4193/25:

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08 y 09 por un total de \$ 2.107.024,28 (pesos, dos millones ciento siete mil veinticuatro con 28/100).
- MORENO y VENIER SRL: renglón N° 06 por un total de \$ 98.010,00 (pesos, noventa y ocho mil diez con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012361
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126056

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0293-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley n° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0293-CAB25: reparación del interno N° 1025 perteneciente al Hospital de Apolinario Saravia, según DI N° 218/25 a la firma: ROLCAR SA: renglón N° 1 por la suma de \$ 5.148.878,75 (pesos cinco millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 75/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % PAMI del Hospital de Apolinario Saravia, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016867
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126049

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0299-CAB25
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0299-CAB25: reparación del interno N° 741 perteneciente al Hospital Metán, según DI N° 244/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016866
Fechas de publicación: 07/07/2025

Sin cargo
OP N°: 100126047

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0401-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0401-CAB25: reparación del interno N° 808 perteneciente al Hospital Coronel Moldes, según DI N° 251/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 01 por la suma de \$ 1.015.000,00 (pesos un millón quince mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% Hospital de Coronel Moldes CA 081033000200, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016863
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126041

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0315-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0315-CAB25: reparación y adquisición de neumáticos para interno N° 1036 perteneciente al Hospital Tartagal, según DI N° 266/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 01 por la suma de \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016862
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126039

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0238-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0238-CAB25: reparación y adquisición de neumáticos para Interno N° 1036 perteneciente al Hospital Tartagal, según DI N° 191/25 a la firma:

- LAGVE S.A.S.: renglón N° 02 (Alt. 5) por la suma de \$ 564.000,00 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100).
- Desierto: Renglón N° 01.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016859
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126035

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –
BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 24/07/2025 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Julio de 9:00 a 16:00 horas: Avalos Mario Alejandro; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AA862YJ; Base \$ 6.700.000 – Chilo Judith Marianela; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB558SZ; Base \$ 6.500.000 – Reyes Martinez Daniela DE Los Angeles; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB582AO; Base \$ 5.900.000 – Lazarte Sandra Rosa Magdalena; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB720HO; Base \$ 6.300.000 – Velazquez Leli Del Valle; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB730IL; Base \$ 6.000.000 – Escalante Victor Gustavo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1,4 8V/2017; AC093WL; Base \$ 5.700.000 – Sanmillan Manuel Cristobal; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC158LB; Base \$ 6.900.000 – Armas Ivan Ricardo Xavier; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018; AD017XE; Base \$ 8.500.000 – Mamani Nestos Joaquin; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AD241IF; Base \$ 8.400.000 – Tejerina Paola Silvina; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AF026YO; Base \$ 9.800.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta

en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 02/07/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00026090

Fechas de publicación: 07/07/2025

Importe: \$ 13,897.50

OP N°: 100126057

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – 495 MOTOS – RESOLUCIÓN N° 1679/2025

Remate con base: 495 motos – sin posibilidad de reinscripción y prohibición de circular.

Los días 10 y 11 de Julio de 2025, a horas 10:00, en el predio ubicado en calle Mitre y Eduardo Arias de la ciudad de Orán, por cuenta y orden de la Municipalidad de San Ramon de la Nueva Orán – Resolución N° 1679/2025. Remate: con base, al contado o transferencia, 495 motos, art. 6°.- Toda la motovehículos se enajenarán exclusivamente en calidad de chatarra, sin opción a registración ni aptitud de circulación. Base: \$ 80.000 c/u. Exhibición: los días lunes 07 y martes 08 de Julio de 2025 en el horario de 10:00 a 18:00 en calle Mitre esquina Eduardo Arias (Orán). Pago: el comprador de los bienes subastado deberá abonar en el acto de remate, con dinero en efectivo, o transferencia a cuenta perteneciente al Banco Macro SA, identificada con el CBU 2850103730094197813991, Alias INGRESOS.ORAN, a nombre de la Municipalidad de Orán, la totalidad del importe ofrecido en la subasta. También deberá abonar de contado efectivo el Sellado de Rentas (1,2 %) y honorarios del 10 % del valor total de venta. Los gastos que surjan por el retiro de los bienes subastados serán a cargo del comprador. Art. 14° – Establecer que el plazo para retirar los bienes subastados será de cinco (5) días corridos. Pasado el mismo, el adquirente deberá abonar en concepto de estadía la suma equivalente a 10 UTM por día (art. 136, inc. c, de Ordenanza N° 2.308/23), por el respectivo bien subastado que no haya retirado dentro de dicho plazo. El retiro del bien será siempre a costa y cargo del adquirente.

Entrega de los bienes: los mismos serán entregados al comprador una vez realizada la transferencia correspondiente. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y tres días en el diario de circulación masiva. El presente edicto se publica conforme los términos de Resolución 1679/2025. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: martilleros y corredores públicos Macarena Eluney Aranda MP 243, Gabriela N. Lencina MP 206 y Dante Gustavo Aranda MP 246. Cel. 387-6296063 y 387-5377121.

Gabriela Lencina, MARTILLERA PÚBLICA – MP 206

Factura de contado: 0011 – 00026059
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 87,975.00
OP N°: 100125987

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–155004/2024–0 – RÍO MOJOTORO

Bellini Edgardo Carlos DNI N° 23.749.942 en su carácter de titular Registral del Catastro N° 183178 del Dpto. Capital, (anteriormente pertenecía a General Güemes), provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión por subdivisión del Catastro de Origen N° 26 del Dpto. General Güemes, provincia de Salta, asignándosele el total del riego del Catastro de Origen al Catastro N° 183178, una superficie bajo riego de 50 ha con carácter permanente, con una dotación de 26,25 lt/seg. con aguas a derivar del río Las Mojotoro margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar e presente el Sr. Edgardo C. Bellini. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Junio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026010
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100125886

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–146481/2023–0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000123/2025 del día 03 de Junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Corralito – Cantera de Áridos Corralito, cuyas coordenadas son las siguientes: 1– X= 7239080.74 Y= 3534907.90; 2– X= 723925.23 Y= 3535315.30 3.X= 7238807.12 Y= 3535295.39 ; 4– X= 7238779.42 Y= 3534935.74, del

Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el geólogo Héctor Saravia Navamuel. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026091
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 12,410.00
OP N°: 100126058

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BURGOS, FRANCO ERNESTO – EXPEDIENTE N° 238-72204/24 – MUNICIPIO CAFAYATE

Expediente AMT N°: 238-72204/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Cafayate.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, lo resuelto por Resolución AMT N° 274/25, que establece lo siguiente: y Visto. Considerando:....El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** Aplicar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, titular de la Licencia de Remis N° 2 del Municipio de Cafayate, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Intimar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, titular de la Licencia de Remis N° 2 del Municipio de Cafayate, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la

presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la Revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** en contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 01 de Julio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012335
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 52,785.00
OP N°: 100125915

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTES N° 1100388-249227/2016-0 Y 1100388-249161/2016-0.

Ley N° 6915 Dec. 714 y 716/11 Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos– Directora General de la Unidad de Regularización Dominial, y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Pamela Rosana Fleckenstein, Registro Notarial N° 197 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días, al titular de dominio: “Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada”, y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para presentar oposición y/o firmar las correspondientes escrituras deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. De los Inmuebles: 1) Nomenclatura Catastral: Departamento: 09– Chicoana– Sección B, Manzana 33, Parcela 3, Matrícula: 5.349, Beneficiario: VICENTE LAMAS, DNI N° 23.074.316, Expte. N° 1100388-249161/2016-0; y 2) Nomenclatura Catastral: Departamento: 09– Chicoana– Sección B, Manzana 36, Parcela 13, Matrícula: 5.391, Beneficiario: AYON MIGUEL HUMBERTO, DNI N° 13.220.374, Expte. N° 1100388-249227/2016-0.– Fdo. Dra. Natalia Pierola Matos. Directora General de la Unidad de Regularización Dominial.

Edición N° 21.984
Salta, lunes 7 de julio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 - 00026026
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 25,245.00
OP N°: 100125916



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

FACUNDO 10 – EXPEDIENTE N° 23.810/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: FACUNDO 10 – EXPTE. N° 23.810/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto. Los Andes, Lugar Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7270400.01	2619800.01
1 7270400.01	2623800.01
2 7270066.67	2623800.01
3 7270066.67	2624700.01
4 7267500.01	2624700.01
5 7267500.00	2619800.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026087

Fechas de publicación: 07/07/2025, 16/07/2025, 25/07/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100126051

SUCESORIOS

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"LOZANO, ELBA CRISTINA; MENDOZA, HUMBERTO ALFREDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 396.996/12"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Humberto Alfredo Mendoza (D.N.I. 7.246.972), ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 28 de Mayo del 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026092
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126060

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **“AGUIRRE, RAMONA; DIAZ, JORGE MARIO POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-837288/23”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jorge Mario Diaz (DNI N.º 8.166.657), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Junio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026089
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126054

En los autos caratulados: **“OCAMPO, MARCELINA; QUISPE, TIMOTEO; FLORES OCAMPO, DANIELA SANTA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 689285/19”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Quispe, Timoteo DNI N° 11.761.681 y la señora Flores Ocampo, Daniela Santa DNI N° 16.002.156, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026088
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100126052

En los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, LUCIO ARMANDO – POR SUCESORIO, EXP –921674 /24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Lucio Armando Gutiérrez, DNI N° 5.409.748, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026084
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126044

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: **"RIVERO, LUISA ELIZABETH POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP – 907118/25"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Elizabeth Rivero (D.N.I. 27.439.990) ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)

SALTA, 30 de Junio de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Recibo sin cargo: 100016864
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126042

En los autos caratulados: **"ANGEL, FÉLIX SEFERINO POR SUCESORIO, EXP – 910411/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Félix Seferino Angel, DNI N° 7.229.313, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016861
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126038

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados : **"MAISAREZ, SANTOS MONICA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 913.532/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Santos Mónica Maisarez (D.N.I. 13.885.802), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)
SALTA, 26 de Mayo del 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024858
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126031

En los presentes autos caratulados : **"MONTTOYA, OFELIA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 562514/16"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación

comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Ofelia Montoya DNI N° 4.280.513, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026075
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126021

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, Secretaria, en los autos caratulados: **"BENITEZ, MARIO ALBERTO POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 922642/25"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Mario Alberto Benitez DNI N° 12.826.214, fallecido en fecha 01/07/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025949
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126019

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GONZA, RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 891030/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026073
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126018

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“RUEDA CABERO, ENRIQUE DNI 18.736.938 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 883362/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Febrero de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024775
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126016

En los presentes autos caratulados: **“MÉNDEZ DE GALLO, ANA MARÍA; GALLO, REGINO BALTAZAR – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 596757/17”**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Regino Baltazar Gallo DNI 7.249.327 y de la Sra. Ana María Méndez DNI 12.533.475 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024583
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126015

La Sra. Jueza, Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"QUINTEROS, DANIEL; GOMEZ, ANGELA APOLINARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 520493/15,"** ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Daniel Quinteros, D.N.I. N° 2.383.545 y de Ángela Apolinaria Gómez, D.N.I. N° 9.496.928 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente –cfr. ley 25.506, ley provincial 7850– por Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación. **SALTA**, 30 de Junio de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026049
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125951

El Dr. Coromi, Martin Edgardo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados **"SORIA, GABINA; TEJERINA DAMIAN RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 906223/25"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026023
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125910

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 848.589/24

SUBASTA JUDICIAL – DE BIENES MUEBLES SIN BASE

REMATARÉ SIN BASE: El día 10/07/2025 hs. 17:30 en calle España 955 Colegio de Martilleros

por orden del Juzgado en la Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. a cargo Dra. BRANDAN VALY, LUCIA, – Juez– Secretaría Dra. KLIX, CARMEN; en los autos caratulados “ALDERETE, RUBEN EDGARDO, C/ MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTINAN S/ EJECUTIVO EXPTE. N° 848.589/24”, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes muebles actuaciones 13356808: (2) dos mesas superficie de formica con patas de madera cruzada de 3 m. de largo aproximadamente, con detalle de deterioro en patas, (1) TV LED, marca SONY de 48”, aproximadamente, serie 9007590 con soporte y sin base, (1) una mesa con soporte de vidrio de 1,2 m, con estructura metálica, o símil de color gris, (1) un aire acondicionado marca BGH modelo BSE45CM4, (1) un Aire acondicionado marca GLOBAL HOME modelo GHSE26WCN con soporte y control remoto, (1) sofá de tres cuerpo con tapizado del tela color beige con cobertor de tela blanco, (6) seis sillas de plástico de color negro tipo tejido, (2) dos sillones de plástico, de color gris tipo tejido, (1) bicicleta R29 marca VENZO color naranja con rotura en cambio, (1) una bicicleta R26, marca SANTOSA color azul. Secuestro actuaciones 14173947 que se detallan: (8) sillas de plástico de color blanco; (1) un escritorio de melamina en dos pieza de color negro parte inferiro y base de color hueso, (2) dos mesas de pino de 2 m. de largo cada una, (12) sillas de pino, (6) sillones individuales tapizado en tela con forro protector con patas de maderas, (1) mesa de living de madera con centro de vidrio, (3) tres espejos de 3m. de largo por 1,5 m de ancho (1) una heladera exhibidora marca BRIKET con puerta de vidrio, (1) un lavavajilla marca IDEA sin comprobar funcionamiento con chapa picada en los borde interior, (1) un microondas marca BGH, (1) un frigobar, marca RANSER, (1) un Horno de estructura metálica a leña con puerta de vidrio visor y termostato con reloj, (5) cinco reposera de plástico con lona color negro sintético , un ventilador de pie marca PEABODY, (1) un TV LED TELEFUNKEN modelo TJ 3219K5 , (1) un plato de alpaca o símil cuadrado de 20 cm. x 20 cm. Con una base esférica. Los mismos pueden ser revisados el día del remate. Edictos en el B.O. y El Tribuno por 2 días. Con. de venta: Dinero de Contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,20%, comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso las responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C)El IVA por la venta de la subasta, en caso de corresponder, estar a cargo del comprador Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno. Tel 0387-4212467 – Cel. 0387-155771313.- CUIT 20.23953676-0

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026055

Fechas de publicación: 07/07/2025

Importe: \$ 18,147.50

OP N°: 100125976

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Martín Cordomí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (I) del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"MONTILLA HÉCTOR ARIEL, CONTRA ESPECHE, DE MOYA MARIBEL MERCEDES POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 56006/23"**, cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presente en juicio los herederos de la Sra. Maribel Mercedes Espeche de Moya DNI 11.152.244, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o

apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Junio de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026072
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025, 14/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100126017

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: **“VELASQUEZ, MARTA CELINA CONTRA BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 715427/20”**, cítese al/los demandado/s, esto es los sucesores/as del señor Juan de la Cruz Benavidez, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, de Junio del 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025976
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125808

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GOMEZ, MANUEL CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922903/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Ceferino Gomez, DNI N° 35.776.948, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon N° 573, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que

así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012345
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100125936

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, LUCAS NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 922.900/25”**, hace saber que en fecha 01 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1, con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7 de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de julio de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012344
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100125935

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 922060/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 18/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012343
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100125934

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CARRIZO, OSCAR EMILIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 920.337/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Emilio Carrizo, DNI 27.895.972, CUIL 20-27895972-5 con domicilio real en calle Etiopía casa 94 Barrio Welindo Toledo, Salta capital y/o avenida San Martín s/N Joaquin V. Gonzalez, Anta (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle

Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012339

Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025

Importe: \$ 62,050.00

OP N°: 100125930

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 919682/25**, hace saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de julio de 2025 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012325
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100125878

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918721/25”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Mariquena Di Francesco Venuti, DNI 38.341.278, CUIL 27-38341278-7, con domicilio real en B° San Carlos, manzana 64, casa 17, calle Sachayo y/o B° Complejo Arenales Torre s/N 3°, 272 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Martha Carballo, D.N.I. N° 26.755.404, matrícula N° 2376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012324
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100125877

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"FLORES, NICOLÁS VS. CARRIZO, GONZALO; CONDORI, JOSÉ LUIS Y OTROS – ORDINARIO: REIVINDICACIÓN", EXPTE. N° 1-728.852/21**, "....., cítese a los Sres. Manuel Jofre y/o Yofre y Gustavo Jofrey/o Yofre, herederos del Sr. Manuel Jofre a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel (Juez) – Dra. Maria Jose Araujo (Secretaria)".
SALTA, 30 de Junio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016870
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126055

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 4º Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Secretaría Autorizante, en autos caratulados: **"SUICA, J.M.N. S/CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N.º 829.515/2023"**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Luciana Amalia Mamani – DNI N° 29.059.606 , a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la publicación del presente por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 62 y 59 del C.P.C.C.

SALTA, 24 de Junio de 2025.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100016860
Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126037

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **"TORRES**

ARAMBURU, SANTANA AGUSTINA POR CAMBIO DE NOMBRE EXP 913995/25, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de la joven Torres Aramburu, Santana Agustina, D.N.I. 44864032 y en virtud del Artículo 70 CCC. Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026074
Fechas de publicación: 07/07/2025, 07/08/2025
Importe: \$ 13,260.00
OP N°: 100126020

En los autos caratulados: **“LUJAN S.A. VS SALTOS, TORIBIO MEDARDO POR REIVINDICATORIO – EXPTE. N° 4.929/20”**, que tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur –J.V. González–, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza; Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, se ordena se cite a los herederos del señor Toribio Medardo Saltos, DNI N° 7.244.662 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.

JOAQUIN V GONZALEZ, 25 de Junio de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026024
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125912

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaría del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **“LIENDRO, ELIDA**

MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23", ORDENA CITAR a los herederos del Sr. Alberto Gerónimo DNI N° 11.081.993, mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal) Fdo.: Dr. Martín Jalif – Secretario.
SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025988
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125834

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23", ORDENA CITAR a los herederos de Lina Gerónimo DNI 4.770.523 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Fdo. Dr. Martín Jalif–Secretario.**
SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martin Jalif , SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025987
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125833



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CINTIA LIENDRO GROUP SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CINTIA LIENDRO GROUP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Buenos Aires N° 135, piso 3, oficina 308, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Cintia Vanesa Liendro, DNI N° 34.242.113, CUIL 27-34242113-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 27/01/1989, profesión: ejecutiva de cuentas, estado civil: soltera, con domicilio en calle Maipú N° 49, piso 6, departamento C, en la ciudad de Salta, Salta; Miguel Ángel Liendro, DNI N° 26.491.771, CUIL 23-26491771-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/05/1978, profesión: coordinador de emergencias y técnico especialista en energías renovables, estado civil: soltero, con domicilio en calle Botella Donald N° 368, del barrio Don Bosco km. 8, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Logística en general: prestar servicios de logística, incluyendo almacenamiento, distribución y gestión de la cadena de suministro. Alquiler de vehículos: proporcionar servicios de alquiler de vehículos, incluyendo autos, camionetas y otros, tanto para uso particular como empresarial. Marketing audiovisual: desarrollar y ejecutar estrategias de marketing audiovisual, incluyendo la producción de contenido multimedia, publicidad y campañas promocionales. Capacitaciones: ofrecer programas de capacitación y formación en diversas áreas, incluyendo logística, marketing y desarrollo personal, tanto a empresas como a individuos. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Cintia Vanesa Liendro suscribe 350.000 acciones. El socio Miguel Ángel Liendro suscribe 350.000 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Cintia Vanesa Liendro, DNI N° 34.242.113; Como Administrador Suplente: a Miguel Ángel Liendro, DNI N° 26.491.771. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Buenos Aires N° 135, piso 3, oficina 308, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026082
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 18,487.50
OP N°: 100126036

VERSA SOLUCIONES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VERSA SOLUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en barrio San Nicolás I manzana 1 casa 3, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Joaquín Federico Aguirre Araez, DU N° 40.565.341, CUIT 23-40565341-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/07/1997, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en barrio San Nicolás I manzana 1 casa 3, en la ciudad de Salta; Liliana Elizabeth Araez, DU N° 23.012.873, CUIT 27-23012873-7, de nacionalidad argentino/a, nacida el 19/10/1972, profesión: técnico en recursos humanos, estado civil: soltera, con domicilio en barrio San Nicolás I manzana 1 casa 3, en la ciudad de Salta; Martín Sebastián Araez, DU N° 30.150.362, CUIT 20-30150362-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/05/1983, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Santa Barbara, Mina La Toya 841, en la ciudad de Palpala-Palpala, Jujuy.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Vigilancia y protección de bienes; establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones o transporte; **b)** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas (renovables o no) en todas sus formas; **c)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **d)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **e)** Culturales y educativas; **f)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **g)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **h)** Inmobiliarias y constructoras; **i)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **j)** Salud; **k)** Transporte; **l)** Elementos para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo. **m)** Proyectos que generen impacto social-ambiental en beneficio e interés colectivo.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 300, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Joaquín Federico Aguirre Araez suscribe 6.000 acciones. El socio Liliana Elizabeth Araez suscribe 2.000 acciones. El socio Martín Sebastián Araez suscribe 2.000 acciones. **Integración:** 25 % dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Liliana Elizabeth Araez, DU N° 23.012.873; Como Administrador Suplente: a Joaquín Federico Aguirre Araez, DU N° 40.565.341. Ambos constituyendo domicilio especial en barrio San Nicolás I manzana 1 casa 3, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026080

Fechas de publicación: 07/07/2025

Importe: \$ 21,505.00

OP N°: 100126033

GFL BESS SERVICES SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 09/05/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada GFL BESS SERVICES SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Juramento 80, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Mariana Lithium Co. Ltd, CUIT 30-71637399-8, inscripción Asiento N° 267 base de datos digital de sociedades extranjeras, Resolución 730, de fecha 28/07/2021, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Juramento 80, representada por el Sr. Shuwen Zhang, DNI N° 96.062.528 CUIT 20-96062528-6, en su carácter de representante de sociedad constituida en el extranjero inscripta; Ganfeng Lithium Netherlands CO. BV, CUIT 30-71632625-6, inscripción Asiento N° 333 base de datos digital de sociedades extranjeras, Resolución 1046 de fecha 31/07/2023, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Juramento 80, representada por el Sr. Shuwen Zhang, DNI N° 96.062.528 CUIT 20-96062528-6, en su carácter de representante de sociedad constituida en el extranjero inscripta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o a través de licitaciones públicas o privadas, en participación, en comisión y/o bajo cualquier otra modalidad admitida en derecho, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a instalación, a operación y mantenimiento de plantas de generación de energía fotovoltaica y sistemas de almacenamiento de energía y elementos accesorios; la importación, producción, venta, instalación, operación y mantenimiento de todo equipo o dispositivo asociado a la generación de energía fotovoltaica; la instalación, mantenimiento y prueba de instalaciones de transmisión, suministro y recepción de energía eléctrica; la venta, la gestión y

mantenimiento de equipos eléctricos o de potencia, incluyendo tareas de anticorrosión y aislación; y la prestación de servicios de consultoría en tecnologías de energía eléctrica. Asimismo, podrá realizar el transporte de carbón y la operación de proyectos contratados externamente; la importación y exportación de tecnología, bienes y mercaderías, así como actuar como agencia de importación y exportación; la instalación, reparación y prueba de instalaciones eléctricas; la ejecución de obras de ingeniería eléctrica y la construcción de proyectos edilicios; la venta, el mantenimiento e instalación de equipos de baterías, refrigeración y aire acondicionado; instalación, el mantenimiento y operación de maquinaria minera; la compraventa, distribución, importación y exportación de metales ferrosos y no ferrosos, equipos electromecánicos, herramientas y artículos eléctricos, suministros de plomería, materiales de construcción –incluyendo ceniza volante–, elementos de protección personal y materiales químicos; la ejecución de obras de ingeniería civil y el mantenimiento de instalaciones de plomería vinculadas a dichas obras; la gestión de sitios de almacenamiento de cenizas o escorias industriales; y la prestación de servicios de saneamiento ambiental y de gestión de espacios verdes en plantas industriales y comunidades urbanas. La sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones que resulten accesorios, complementarios y/o necesarios para el cumplimiento de su objeto principal, incluyendo actos de disposición y gravamen de bienes muebles e inmuebles, la constitución de garantías a favor propio o de terceros, así como la participación en sociedades, consorcios o uniones transitorias de empresas, tanto en el país como en el extranjero. Las actividades que, conforme a la legislación vigente, requieran autorización previa, licencia, inscripción o habilitación por parte de organismos o autoridades competentes, sólo podrán ser iniciadas y desarrolladas una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes.–

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100. **Suscripción:** el socio Mariana Lithium Co. Ltd suscribe 3.000 acciones. El socio Ganfeng Lithium Netherlands CO. BV suscribe 297.000 acciones. **Integración:** 25 % efectivo.

Administración: la dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. La asamblea determinará la remuneración del directorio. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes. **Administradores:** se designa como **Presidente:** a Shuwen Zhang, DNI N° 96.062.528 con domicilio especial en Juramento 80, ciudad de Salta. Como **Director Suplente:** a Ning Wen, DNI N° 96.027.001 con domicilio especial en la calle Juramento 80, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026078

Fechas de publicación: 07/07/2025

Importe: \$ 30,897.50

TRANSPORTE BLACK SAS

Por instrumento privado de fecha 09/09/2024, y adenda de fecha 04/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE BLACK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Florida N° 466, Dpto. 105, 1° piso, ciudad de Salta.

Socios: Melisa Del Rosario Funes, DNI 35.107.001, CUIT 27-35107001-9, nacionalidad: argentina, nacida el 09/03/1990, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Abraham Cornejo s/N, Seclantas, Molinos, provincia de Salta; Joaquín Esteban Matarochi, DNI 39.025.849, CUIT 20-39025849-7, nacionalidad: argentino, nacido el 16/08/1995, profesión: transportista, estado civil: soltero, con domicilio en San Lorenzo N° 658, localidad de Álvarez, Rosario, provincia de Santa Fé.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: **a)** Transporte explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre. **b)** Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscriptas:** por Funes Melisa del Rosario: 500 acciones, y Matarochi Joaquín Esteban Sacha: 500 acciones. **Integración:** 25 % y el saldo a integrarse dentro los 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Funes Melisa del Rosario, DNI 35.107.001, con domicilio especial en Florida N° 466, Dpto. 105, 1° piso, localidad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Matarochi Joaquín Esteban Sacha, DNI 39.025.849, con domicilio especial en Florida N° 466, Dpto. 105, 1° piso, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026077

Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 15,640.00
OP N°: 100126028

JD SOLUCIONES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JD SOLUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Toribio Zapata N° 4, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Abel Mendilaharsu Aráoz, DNI N° 32.162.123, CUIT 20-32162123-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/07/1986, profesión: licenciado en economía, estado civil: casado con María Mercedes Rodríguez Lauandos, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo, manzana 26, lote 14, San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; Patricio Llorente, DNI N° 31.338.211, CUIT 20-31338211-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/02/1985, profesión: empresario, estado civil: casado con María Alejandra Monge Mohedas, con domicilio en calle Joaquín Castellanos N° 37, San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A) Gastronómica:** explotación de negocios del rubro restaurante, bar, disco, confitería, pizzería, panadería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y cualquier otro rubro gastronómico, inclusive a través de franquicias. **B) Producción de alimentos:** fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, almacenamiento, comercialización, importación y exportación, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, como así también de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. **C) Comercial:** comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios y bebidas, incluso alcohólicas (vino, cerveza, licores, bebidas blancas, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. **D) Producción de productos de limpieza:** la explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, insumos y productos de limpieza. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de artículos de limpieza, producción, distribución y

transporte de materias primas y sustancias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias .

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Abel Mendilaharzu Aráoz suscribe 350 acciones. El socio Patricio Llorente suscribe 350 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Abel Mendilaharzu Aráoz, DNI N° 32.162.123; Como Administrador Suplente: a Patricio Llorente, DNI N° 31.338.211. Ambos constituyen domicilio especial en calle Toribio Zapata N° 4, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 28/02.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026076
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 26,605.00
OP N°: 100126025

AVISOS COMERCIALES

RADIODIFUSORA SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 74 de fecha 22 de abril de 2024 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el término de tres Ejercicios. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sergio Romero DNI N° 24.313.297; Vicepresidente: Marcelo Alejandro Romero DNI N° 20.707.180; Director Titular: Secretario: Norberto Cesar Freyre DNI N° 17.290.957 y Director Suplente: Manuel Brizuela Quintana DNI N° 36.802.377, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026081
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126034

OPTICA PIEVE SA – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de agosto del año 2023 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: **(i) Director Titular– Presidente:** Claudia Córdoba, DNI N° 20.881.362, CUIT 27-20881362-0 y **Director Suplente– Vicepresidente:** Natalia Paola Romero, DNI N° 32.633.693, CUIT 27-32633693-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi N° 601 Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026079
Fechas de publicación: 07/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126032



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LIMITADA – COFRUTHOS

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **24 DE JULIO DEL AÑO 2025** a horas 12:00 en avenida Paraguay N° 2851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con presidencia y secretaria.
- 2) Se considere la prohibición del ingreso al Mercado COFRUTHOS de productos de la marca Salvita y que en caso de prosperar, dicha prohibición se haga extensiva a cualquier otra Empresa que por su magnitud económica y en consecuencia perjudicar a la mayoría de los socios que lo componen.
- 3) Que se ponga a consideración de la Asamblea, el cese inmediato de la actividad comercial que desarrolla el socio Antonio Alberto Causarano DNI 16.735.260 y a Antonio Causarano y CIA SAS CUIT 33-71595072-9 en los puestos N° 136, 138, 140 y 141 en relación a la comercialización de la marca mayorista Salvita.
- 4) Se ponga a consideración de la Asamblea la aplicación de la sanción de expulsión del socio Antonio Alberto Causarano, en base a lo estipulado por el art. 12 inc. D de la sección causales inc. C. del Estatuto Social.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (art. 23 de los Estatutos).

El Consejo de Administración.

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Juan Esteban Russo Cuartero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026106

Fechas de publicación: 07/07/2025

Importe: \$ 14,875.00

OP N°: 100126094

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL MASCULINO

La Asociación Salteña de Básquetbol Masculino, convoca a sus clubes asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **29 DE JULIO** del corriente año a las 20:30 horas en la sede del Centro Vecinal Villa Belgrano, situada en Vicente López N° 1560. Transcurridos 30 minutos del horario establecido, se dará inicio a la reunión con los socios presentes.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de

diciembre del 2023 y al 31 de diciembre del 2024.

3) Renovación total de autoridades.

4) Elección del Órgano de Fiscalización.

5) Elección de 2 (dos) socios a fin de firmar el Acta de Asamblea.

Maximiliano David Saravia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026098

Fechas de publicación: 07/07/2025

Importe: \$ 8,500.00

OP N°: 100126083

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN

La Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados de Orán, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **VIERNES 15 DE AGOSTO DEL 2025**, a horas 17:00, en su sede social de calle Colón N° 724 de la localidad de Orán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Tratamiento de los Estados Contables, memoria, inventario y balance por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.

3) Lectura del Acta anterior.

Nota: transcurrido 60 minutos de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes según el art. 37 del Estatuto Social.

Juana Pereyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00026086

Fechas de publicación: 07/07/2025

Importe: \$ 5,100.00

OP N°: 100126048

CLUB ATLÉTICO REDES DE LA PATRIA – EL BORDO

La Comisión del Club Atlético Redes de la Patria de acuerdo al art. 36, 37 inc. a y b del Estatuto Social vigente convoca a todos sus asociados con la cuota al día a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **25/07/2025** a partir de horas 19:00 en la sede social ubicado en calle San Martín N° 19, B° Centro de la localidad de El Bordo para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Aprobación del Acta anterior.

2) Puesta en consideración y aprobación de memoria, inventario.

3) Puesta en consideración y aprobación de balance Ejercicios 2023/2024 e informe del órgano de fiscalización.

4) Renovación de autoridades.

Nota: importante las listas de candidatos para cubrir cargos de Comisión Directiva deberán ser presentados en la sede social de esta institución hasta el día 21 de julio hasta horas 23:00.

Daniel Fernando Soto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026083
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126040

CLUB ATLÉTICO PICHANAL

La Comisión Directiva del Club Atlético Pichanal convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28 DE JULIO DE 2025** horas 20:00 en la sede social de nuestra institución, sito en calle Jujuy esq. Rivadavia de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2023 y 2024 como así también informe del Órgano de Fiscalización;
- 2) Elección de la nueva Comisión Directiva que se regirá para el nuevo período;
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Ramón Andres Mendez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026071
Fechas de publicación: 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100126014

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 46.777.966,05
Recaudación del día: 4/7/2025	\$ 321.810,00
Total recaudado a la fecha	\$ 47.099.776,05

Edición N° 21.984
Salta, lunes 7 de julio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 07/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126118

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar